GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 445 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *La Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR, el Informe N° 069-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECD, del Residente de Obra, Informe N° 2811-2018-GR CUSCO/GRI/SGO, Memorándum N° 3391-2018-GR-CUSCO-GRI y Memorándum N° 1641-2018-GR CUSCO/ORAJ;*

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2013-GR CUSCO/PR, de fecha 19 de marzo del año 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco" ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 223-2017-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de noviembre del año 2017, se aprueba el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 por 1252 días calendario de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco" con fecha de culminación al 01 de mayo del año 2017;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 04 de junio del 2018 se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de plazo N° 02 por 335 días calendario de la obra en mención, asimismo establece como nueva fecha de culminación del proyecto al ***31 de marzo del 2018****;*

Que, Informe N° 069-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECD de fecha 07 de Noviembre del año 2018, el Residente de Obra solicita Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR señalando se ha generado un error en la parte Resolutiva ***Artículo Cuarto*** *de la mencionada Resolución al establecer como fecha de culminación de ejecución de obra* ***al 31 de marzo del 2018****, en dicho informe se inserta un cuadro aclaratorio de la variación del plazo de ejecución de obra, considerándose que con la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2013-GR CUSCO/PR de aprobación del expediente técnico, se inicia la obra en fecha 01/04/2018 y concluye el plazo en fecha 26/11/2013, posteriormente con la Resolución Gerencial General Regional N° 223-2017-GR CUSCO/GGR que amplía el plazo en 1252 días se inicia la contabilización a partir del 27/11/2013 hasta el 01/05/2017 y finalmente con la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR que amplia 335 días el plazo de ejecución contados a partir del 02/05/2017 la* ***fecha de conclusión se extiende hasta el 01 de abril del 2018 y no hasta el 31 de marzo del 2018****, como de manera errada se consideró;*

Que, con Informe N° 2811-2018-GR CUSCO/GRI-SGO el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, haciendo suyo el informe del residente de obra, solicita la rectificación del Artículo Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR, en el que se debe establecer como nuevo plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco" 1827 días calendario, con ***fecha de culminación al 01 de abril del 2018****;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 210.1° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos

administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el

sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, a decir del Tratadista Dr. Agustín Gordillo con relación a la modificación de actos válidos encontramos que dentro de estos se considera (...) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto (...);

Que, asimismo, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificatorio para su adopción";

Que, estando a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General y lo peticionado por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de Memorándum N° 3391-2018-GR-CUSCO-GRI y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Infraestructura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21 ° Y el inciso a) del artículo 41 ° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27922 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° Y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** con carácter retroactivo el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 04 de junio del año 2018 en el **Artículo Cuarto**, debiendo consignar que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco" es de 1827 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra **al 01 de abril del 2018.

***ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 04 de junio del año 2018.*

***ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática del Gobierno Regional del Cusca, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco.*

***ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a las dependencias Administrativas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA · F.V.O.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA · K.C.W.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO